

Para despachos de oficio es mis



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MDCV-SISCIENTOS Y SE-  
SENTA Y VNO.

Q Senorios hacedores de Rentas fideles de  
 Sedores dellos a otras qualquier personas que  
 no se indignan ni enbaracen el cumplimiento de  
 en. No emeta ni carta contenta de su reento  
 metan en conozer ni conozcan de ninguna cosa  
 dello ni de lo de ella dependiente aun que sea  
 ga que sea por via de excoeso de comision ni en otra  
 manera quyo por su presente lembro qe por hinibal  
 do de su conocimiento de lo de ellos le mando  
 ordeno qgan dar el favor y ayuda que de mi por  
 se pidieren de q vierdes menester y a qualquier  
 personas vecinos y estantes en la dicha villa y en  
 otras qualquier partes de quien entendiere de ser  
 formado para lo que se oviniere auri guarde  
 uer doc ante a las dhas Rentas que parezcan ante los  
 a bustra llamam. y en placamiento a las oraxens  
 de las partes que se se no se a de a su arg decir sus  
 dhas y disposiciones y a los señoranos de su ayunta  
 miento numero y rentas de la dicha villa y otras que  
 se quier ordeno qgan dar y entregar todo lo  
 hacim. de rentas libros y de ma papeles que se  
 pidieren de la pena que a lo uno y a lo otro  
 se imponiere en la qual se se de y por con  
 donado lo conuino haciendo y abo poder y facult  
 tad para executarlas en los Premios o emobes

